



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

EXP-UNC: 23092/2017

Córdoba; 23 MAY 2017

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y la Municipalidad de Río Cuarto en el marco de la Carrera Maestría en Derecho Administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ord. HCS 6/2012;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Derecho y la Municipalidad de Río Cuarto en el marco de la Carrera Maestría en Derecho Administrativo.

Art. 2º: El presente instrumento será cargado en el registro de Convenios y Contratos con Terceros de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 8º y 9º Ordenanza HCS N° 6/12).

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:

VICTORINO POLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DR. PEDRO VANCEI SERRAVALLO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA SECRETARIA DE
POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CORDOBA**

Entre la Municipalidad de Río Cuarto representada en este acto por el Intendente Municipal Abg. Juan Manuel LLamosas, D.N.I. N° 23.954.596, constituyendo domicilio legal en Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción del Río Cuarto N° 651 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y por la otra, la Facultad de Derecho representada por el Sr. Decano Pedro Yanzi Ferreira, juntamente con la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Secretario de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, con domicilio en Independencia N° 258, de la ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", convienen en suscribir el presente "*CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA*", ad referendum del Concejo Deliberante que se registrá por las cláusulas que a continuación se mencionan: --

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente acuerdo con el fin de promover la capacitación del cuerpo de abogados dependiente de LA MUNICIPALIDAD en el marco del dictado de la carrera de Maestría de Derecho Administrativo cuyo contenido curricular está dirigido al estudio y perfeccionamiento de profesionales vinculados al Derecho Público, a los fines de poder brindar soluciones eficaces a los nuevos problemas y contenidos de dicha área disciplinar. Asimismo la formación de recursos humanos especializados en Derecho Público contribuirá al logro de una administración más eficiente favoreciendo el desarrollo de las prácticas profesionales con impacto en la administración pública, para lograr la optimización de la actividad administrativa y de los operadores jurídicos que vinculan su actividad profesional al campo del derecho público.-----

SEGUNDA: En cumplimiento del objetivo propuesto en la cláusula primera del presente convenio de cooperación "LA FACULTAD" se compromete a realizar un descuento o bonificación del veinticinco por ciento (25%) del total del costo (excepto inscripción) de la carrera de Maestría de Derecho Administrativo cuyo dictado comenzará en el corriente año 2017 hasta un numero de veinte (20) agentes municipales que se inscriban para dicha carrera y de igual manera un descuento del veinte por ciento (20%) del total del costo (excepto inscripción) para agentes municipales que se inscriban y que excedan los veinte (20) referidos en primer término y hasta un tope de diez (10) agentes. -----

TERCERA: Para el cumplimiento y obtención del beneficio del presente convenio LA MUNICIPALIDAD remitirá un listado de agentes alcanzados por el presente convenio discriminando quiénes de ellos serán los beneficiarios del veinticinco por ciento (25%) de descuento o bonificación y quiénes de ellos serán los beneficiarios del veinte (20%) de descuento o bonificación, debiendo a posteriori los interesados concurrir a la Secretaría de Posgrado y dar cumplimiento a las pautas allí establecidas.-----

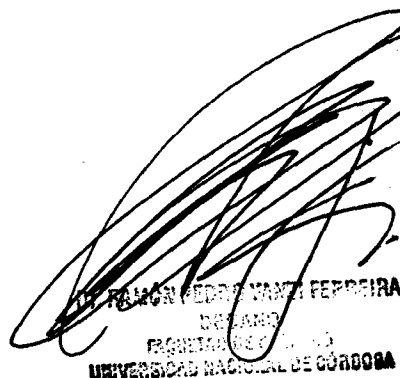
CUARTA: Este convenio mantendrá vigencia hasta finalizar la presente promoción, pudiendo renovar su aplicación de común acuerdo a la fecha de vencimiento.-----

QUINTA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de éste.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-



JUAN MANUEL LLAMOSAS
INTENDENTE
Municipalidad de Río Cuarto



DR. FABIÓN PEDRO VAZIR FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA